

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

ALMERIA

D. Eladio Niño Balmaseda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Un edificio destinado a fábrica de ajustes de hierro, conocido con el nombre de "La Maquinista", compuesto de varias naves y habitaciones. Se encuentra situado en esta ciudad, cerca de la fábrica del gas en la Boquera de los Caballos y el Blanco, paraje inmediato al Zagarete; ocupa tanto lo edificado como el terreno que existe descubierto, una extensión superficial de 4.490 metros cuadrados en esta forma: la línea de Levante tiene 7,84 metros lineales; la del Sur, 42,63 centímetros lineales; la de Poniente, 102,83, y la del Norte, 42,73; linda todo al Sur con el camino de la Playa; Este y Oeste hacienda nombrada La Molineta, de los herederos de doña Ana Alvarez Castillo, y Norte, con camino del Jaul.

Dentro de dicho edificio existe una fragua grande, con su pescante; dos yunques, un ventilador, un torno de 42 centímetros de altura de punto, un torno de volantes, un cepillo de cuatro metros, un punzón-tijera y taladro giratorio, un torno de 32 centímetros, otro torno de 22 centímetros, un cepillo de 1,10 y escoplos; un taladro pequeño, una máquina de terrajar; una limadora y un torno de 0,15, un motor a gas pobre con su gasógeno, construido por la Casa Aznar, de Alicante, de 18 caballos de fuerza; un torno para volantes, de cuatro metros de diámetro; una bomba de agua para alimentación de los motores; un torno de 0,18 altura de puntos por un metro entre puntos; otro torno de 0,30 de altura de puntos; tres aparatos para piedra esmeril, un molino de carbón, un torno de 0,32 altura de puntos, por 6 metros entre puntos, una transmisión corrida a ambos lados de la nave, otro taladro, otro cepillo de cuatro metros de largo por 1,10 de ancho; otro taladro, transmisión a lo largo de la mitad de un lado de la nave; un molino de tierras para la fundición; dos ventiladores con el reseñado anteriormente, una máquina de tres rulos para curvar chapas, transmisión a lo largo de la mitad de un lado de la nave, cuatro fraguas más, aquella y estas de mampostería, para caldear hierro y una de las cinco, circular de calderería; una grúa sobre rieles para servicio de la calderería, con sus rieles fijos al terreno; una grúa fija para servicio de la fundición, dos cubilotes de fundición, un motor de gas pobre con su gasógeno, construcción inglesa "Furnival y Compañía", de 30 caballos; un torno rápido de 225 mm. de altura de puntos, por 2,60 cm. entre puntos, un taladro de pared, una máquina de aserrar hierro, otro taladro de pared, dos fraguas más de mampostería, una caldera de

vapor fija y un caballo de alimentación. Valorada en la escritura de hipoteca para este caso en ciento veinte y cinco mil pesetas, por las que sale a subasta.

El remate tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a los doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría del que autoriza; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que no se admitirán posturas que sean inferiores a las ciento veinte y cinco mil pesetas; que el licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del valor de la finca, para tomar parte en la subasta. Se hace constar, además, que queda por vencer del crédito hipotecario que origina la subasta, un plazo de 25.000 pesetas, y que se verifica la venta y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca correspondiente a dichas 25.000 pesetas.

Pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que sigue D. Paulino y D. Francisco Jiménez Ulibarri, aquél no sólo en su propio derecho, sino también como viudo de doña Herminia Escudero Verrea-Aguar, y como padre y representante legal de sus menores hijos contra D. Carlos Bahlsen Palide, sobre cobro de 75.000 pesetas.

Dado en Almería a 20 de Junio de 1919.—Eladio Niño Balmaseda.—El Secretario, Ignacio Pérez.

X-1599

MADRID—INCLUSA

D. José María Camós y Vaño, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Celestino Cerezo y Cerezo, doña Pilar Cerezo y Cerezo y D. Angel Cerezo y Cerezo, hijos legítimos de don José Cerezo y doña Micaela Cerezo, naturales de esta Corte, y de estado solteros, se anuncia la muerte sin testar de dichos tres causantes, ocurridas en esta misma capital, los días 11 de Junio de 1910, 5 de Agosto de 1913 y 28 de Julio de 1916, respectivamente; previniéndose que las personas a cuyo favor ha sido solicitada la declaración de herederos abintestato son: respecto de D. Celestino Cerezo y Cerezo, sus seis hermanos de doble vínculo D. Angel, doña Josefa, doña María, D. José, doña Pilar y D. Enrique Cerezo y Cerezo; de doña Pilar Cerezo y Cerezo, sus cinco hermanos de doble vínculo, D. Angel, doña Josefa, doña María, D. José y D. Enrique Cerezo y Cerezo; y de D. Angel Cerezo y Cerezo, sus cuatro hermanas sobrevi-

vientes de doble vínculo, doña Josefa, doña María, D. José y D. Enrique Cerezo y Cerezo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 1.º de Julio de 1919.—El Juez, José María Camós.—El Secretario, Joaquín Argote.

X-1597

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcao, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como dominante del sumario número 42 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los semovientes que a continuación se expresan, así como también a sus poseedores ilegítimos si en el acto no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Un cerdo colorado retinto con un lunar pequeño negro sobre los riñones, propiedad de José Collado Alba.

Gaucin, 4 de Junio de 1919.—El Juez, Miguel Simón Calcao.—El Secretario, Indalecio Cassinello.

JO-8238

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un pavo grande negro, una gallina tufona y una pava negra parduzca, cuyas aves son de la propiedad de D. Francisco Rodríguez y D. Ignacio Altazano, y les fueron hurtadas del cortijo Algamasilla, término de Baños, el día 6 del corriente, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 21 de Junio de 1919.—El Juez, Eduardo Fernández Pita.—P. S. M., Rafael Menéndez.

JO-8240

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años de edad pelo rucio, melado, con 1,26 metros de alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla del cuello, cuyo semoviente le fué hurtado a Gabriel Beltrán Martínez del cortijo La Laguna, el día 31 de Mayo último, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 17 de Junio de 1919.—El Juez, Eduardo Fernández Pita.—P. S. M., Rafael Menéndez.

JO-8242

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION CENTRAL.-CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

BALANCE GENERAL de las operaciones verificadas en esta Caja general, durante el primer trimestre del año de 1919, con expresión de los saldos deudores y acreedores que por cada concepto resultaron al empejar dicho año, de las devoluciones realizadas y de las existencias en fin de dicho primer trimestre, cuyo balance se publica con sujeción al artículo 15 capítulo 7.º del Reglamento por que se rige dicha Caja general de 23 de Agosto de 1893.

CONCEPTOS	Saldos deudores	Ingresos	Total	Saldos acreedores	Devoluciones	Total	SALDOS EN 31 DE MARZO 1919	
	1.º Enero 1919		Carge	1.º Enero 1919		Data	Deudores	Acreedores
PRIMERA PARTE								
<i>Cuenta de Metálico.</i>								
Impuesto de Guerra.....	"	0,23	0,23	"	0,23	0,23	"	"
Depósitos necesarios por contratos y fianzas de particulares con interés.....	28.060.942,32	2.046.640,98	30.706.983,30	"	"	"	"	"
Idem procedentes de la tercera parte 80 por 100 de Propios.—Liquidados.....	876.788,79	2.871,30	879.660,18	"	2.594.763,76	2.594.763,76	28.112.219,54	"
Idem provisionales para subastas.....	"	3.090.777,74	3.090.777,74	"	"	"	"	"
Consignaciones voluntarias.....	43.089,28	"	43.089,28	239.135,34	2.592,43	2.592,43	877.067,75	"
Al contado.....	5.450,00	"	5.450,00	"	1.303.809,43	1.542.714,77	1.548.032,97	"
A tres meses.....	"	"	"	"	"	"	43.689,28	"
A seis ó más meses.....	12.500,00	"	12.500,00	"	"	"	5.450,00	"
Diferencia en la redención de escudos a pesetas	0,03	"	0,03	"	"	"	12.500,00	"
Resguardos al portador.....	"	"	"	"	"	"	0,03	"
Residuos de idem.....	"	"	"	4.016.065,29	"	4.016.065,29	"	4.016.065,29
Resguardos de Depósitos.....	"	"	"	5.234,38	"	5.234,38	"	5.234,38
Residuos de idem.....	"	"	"	240.033,31	"	240.033,31	"	240.033,31
Cuentas corrientes.....	10.900,68	"	10.900,68	4.953,99	"	4.953,99	"	4.953,99
Derechos de Custodia.....	312.998,65	34.333,98	347.332,63	"	"	"	10.900,68	"
Remesas.....	86.670,01	194.814,62	101.814,62	2.274.690,42	34.333,98	34.333,98	312.998,65	"
Giros.....	"	"	"	"	300.721,87	2.665.415,20	"	2.170.600,67
Beneficio y quebranto de Giros.....	672,68	"	672,68	"	"	"	86.670,01	"
Impuesto sobre la renta para el Tesoro.....	44.792,07	"	44.792,07	"	"	"	672,68	"
Depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.—Sin liquidar.....	"	"	"	"	"	"	44.792,07	"
Devoluciones.....	"	"	"	619.599,50	"	619.599,50	"	619.599,50
Giros y remesas por aplicación de los mismos anteriores a 1.º de Septiembre de 1893.....	54.874,38	"	54.874,38	3,16	"	3,16	"	3,16
Intereses y dividendos de depósitos en Efectos públicos.....	"	2.241.525,15	2.241.525,15	"	"	"	54.874,38	"
Idem de depósitos necesarios en metálico.....	"	261.382,13	261.382,13	1.572.337,60	2.200.452,82	3.778.790,42	"	1.537.285,27
Idem de efectos públicos en equivalencia de metálico.....	4.879.197,74	"	4.879.197,74	942.818,35	287.212,71	1.230.061,06	"	968.678,93
Idem de bonos del Tesoro.....	4.127.186,11	"	4.127.186,11	"	"	"	4.879.197,74	"
Depósitos voluntarios de Cuenta antigua.....	"	"	"	"	"	"	4.127.186,11	"
Bonos del Tesoro procedentes del 80 por 100 de Propios.....	78.522,89	"	78.522,89	34.399,74	"	34.399,74	"	34.399,74
Quebranto de billetes del Tesoro.....	121.398,83	"	121.398,83	"	"	"	78.522,89	"
Compensación de intereses de bonos.....	607.260,12	"	607.260,12	"	"	"	121.398,83	"
							607.260,12	"

Anticipaciones				68.114,72		68.114,72		68.114,72
Fracciones para completar bonos.....	5.424,39	"	5.424,39	"	"	5.424,39	"	"
Reembolso e intereses de capital de Deuda amortizable al 2 por 100.....	364.554,20	"	364.554,26	"	"	364.554,26	"	"
Bonificación de Cupones de Cuba y exterior..	1.825,45	"	1.825,45	"	"	1.825,45	"	"
Timbre del Estado.....		"		"	"		"	"
De efectos públicos en depósito.—Cuenta antigua		"		2.933.098,05	"	2.933.098,05	"	2.933.098,05
De resguardos al portador		"		184.214,51	"	184.214,51	"	184.214,51
De billetes hipotecarios y obligaciones Banco y Tesoro	16.764,50	"	16.764,50	"	"	16.764,50	"	16.764,50
Intereses y dividendos de depósitos en efectos públicos		"			"		"	
De bonos del Tesoro.....		"		244.665,58	"	244.665,58	"	244.665,58
De la Deuda hasta fin de Junio de 1872.....		"		1.083.210,76	"	1.083.210,76	"	1.083.210,76
De idem desde el 2.º semestre de 1872 a 1.º de 1874.....	1.833.687,66	"	1.833.687,66	"	"	1.833.687,66	"	1.833.687,66
De idem id. 2.º idem 1874 a 1.º de 1876.....		"		91.335,50	"	91.335,50	"	91.335,50
De idem id. 2.º idem 1876 en adelante.....	350.034,90	"	350.034,90	"	"	350.034,90	"	350.034,90
De 4 por 100 amortizable.	648.868,79	"	648.868,79	"	"	648.868,79	"	648.868,79
De 4 por 100 perpetuo...	1.871.549,28	"	1.871.549,28	"	"	1.871.549,28	"	1.871.549,28
Bonos sustraídos violentamente en 31 de Diciembre de 1883.....		"		1.275.000,00	"	1.275.000,00	"	1.275.000,00
Impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado	6.692,31	2.634,63	6.692,31		2.034,57	6.692,31		2.034,57
Recargo del 10 por 100 transitorio.....	74,17	594,98	689,15		594,98	74,17		594,98
Depósitos necesarios sin interés.....	31.102.271,37	7.745.113,51	38.847.384,88		4.232.337,49	31.615.047,39		4.232.337,49
Idem en metálico al 3 por 100.—Caja Postal de Ahorros.....	3.310.518,83	9.270.002,61	14.029.511,44		9.116.540,19	5.512.071,25		9.116.540,19
Idem sin interés.—Caja Postal de Ahorros...	1.503,59	28.123,93	29.627,52		21.839,42	7.788,10		21.839,42
	81.478.014,14	24.928.805,88	106.404.820,02	15.828.940,23	20.193.636,88	36.022.577,11	86.158.716,30	15.770.473,30

SEGUNDA PARTE

Cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico.

Depósitos	Necesarios... c/ antigua...	Procedentes de particulares		4.915,11		4.915,11		4.915,11
		Idem 3.ª parte 50 por 100 de propios.....						
		Al contado.....	6.209,56	6.209,56		6.209,56		6.209,56
		A plazo.....	154.013,82	154.013,82		154.013,82		154.013,82
		Con aviso.....	145.339,00	145.339,00		145.339,00		145.339,00
		Voluntarios.....	107.420,41	107.420,41		107.420,41		107.420,41
Remesas			5.096.897,82	5.096.897,82		5.096.897,82		5.096.897,82
Resguardos de depósitos.....			4.304.557,40	4.304.557,40		4.304.557,40		4.304.557,40
Residuos de idem.....			15.883,83	15.883,83		15.883,83		15.883,83
Resguardos al portador.....			43.255.488,58	43.255.488,58		43.255.488,58		43.255.488,58
Residuos de idem.....			11.368,72	11.368,72		11.368,72		11.368,72
Intereses de depósito de cuenta antigua.....				5.459.865,01		5.459.865,01		5.459.865,01
Cupones vencidos de efectos públicos en equivalencia de metálico.....			13.717.969,83	13.717.969,83		13.717.969,83		13.717.969,83
Diferencia de valores nominales y efectivos...			154.478.125,06	154.478.125,06		154.478.125,06		154.478.125,06
Tesoro público.—Cuenta de suplementos por capitales				201.807.000,00		201.807.000,00		201.807.000,00
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....				15.770,59		15.770,59		15.770,59

CONCEPTOS	Saldos deudores	Ingresos	Total	Saldos acreedores	Devoluciones	Total	SALDOS EN 31 DE MARZO 1919	
	1.º Enero 1919		Cargo	1.º Enero 1919		Data	Deudores	Acreedores
Compensación de intereses.....	2.353,00	"	2.353,00	"	"	"	2.353,00	"
Diferencia en la reducción de escudos a pesetas	"	"	"	0,03	"	0,03	"	0,03
	221.895.028,32	"	221.895.028,32	207.284.550,74	"	207.284.550,74	221.895.028,32	207.284.550,74
TERCERA PARTE								
<i>Efectos públicos.</i>								
Depósitos (Necesarios).....	240.502.840,83	10.207.750,00	250.710.590,83	"	7.308.271,92	7.308.271,92	243.402.318,91	"
Depósitos Voluntarios	8.663.145,82	194.600,00	8.857.745,82	"	205.300,00	205.300,00	8.652.445,82	"
Depósitos Provisionales para subastas.....	2.007.636,38	401.900,00	2.589.536,38	"	275.300,00	275.300,00	2.314.236,38	"
Cupones en rama de efectos depositados.....	325.640,04	"	325.640,04	"	"	"	325.640,04	"
Facturas de cupones de efectos depositados.....	11.227.780,07	"	11.227.780,07	"	"	"	11.227.780,07	"
Canje de intereses por deuda amortizable.....	1.454,14	"	1.454,14	"	"	"	1.454,14	"
De referencias de cargas espirituales y temporales	3.480,60	"	3.480,60	"	"	"	3.480,60	"
Datos indebidas hechas en 1869.....	"	"	"	9.300,00	"	9.300,00	"	9.300,00
Bonos	581,23	"	581,23	"	"	"	581,23	"
Compensación de intereses de bonos.....	842,24	"	842,24	"	"	"	842,24	"
De fomentadores de pesca y salazón.....	3.043.282,18	"	3.043.282,18	"	"	"	3.043.282,18	"
Residuos y carpetas de bonos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios de los Ayuntamientos.....	2.731,48	"	2.731,48	"	"	"	2.731,48	"
Caja Postal de Ahorros (Propiedad de la misma).....	43.344.323,28	7.175.800,00	50.520.123,28	"	81.100,00	81.100,00	50.439.023,28	"
Caja Postal de Ahorros (Propiedad de particulares).....	1.468.284,39	249.300,00	1.717.584,39	"	53.300,00	53.300,00	1.664.284,39	"
	310.682.022,68	18.319.350,00	329.001.372,68	9.300,00	7.923.271,92	7.932.571,92	321.078.100,76	9.300,00
TESORO PUBLICO								
<i>Cuenta de Suplementos.</i>								
Cuenta de intereses de depósito de Cuenta antigua	"	"	"	2.859.250,89	121,88	2.859.372,77	"	2.859.372,77
Cuenta de Suplementos en metálico.....	"	7.507.967,89	7.507.967,89	64.435.570,88	11.763.382,35	76.198.953,03	"	68.690.985,14
Idem Id. Caja Postal de Ahorros.....	"	9.021.134,18	9.021.134,18	2.293.901,32	9.179.752,53	11.473.653,85	"	2.452.519,07
Total.....	"	16.529.102,07	16.529.102,07	69.588.722,99	20.943.256,76	90.531.979,65	"	74.002.877,58
RESUMEN GENERAL								
Cuenta de Metálico	81.476.014,14	24.028.805,88	106.404.820,02	15.828.940,23	20.193.636,88	36.022.577,11	86.158.716,30	15.776.473,39
Cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico y antigua de metálico	221.895.028,32	"	221.895.028,32	207.284.550,74	"	207.284.550,74	221.895.028,32	207.284.550,74
Cuenta de efectos públicos.....	310.682.022,68	18.319.350,00	329.001.372,68	9.300,00	7.923.271,92	7.932.571,92	321.078.100,76	9.300,00
	614.053.665,14	43.248.155,88	657.301.821,02	223.122.790,97	28.116.908,80	251.239.699,77	629.132.445,38	223.070.324,13
Resumen público.—Cuenta de Suplementos.—Metálico	"	16.529.102,07	16.529.102,07	69.588.722,89	20.943.256,76	90.531.979,65	"	74.002.877,58

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 15 de Junio de 1919.—El Director de Libros, José Adame.—V.º B.º El Interventor central, Díaz.—Conforme, el Jefe de la Sección, Andrés A. Cañete.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

SECCIÓN I.ª—CONVERSIONES—NEGOCIADO 2.ª

ESTADO de las operaciones practicadas en el mes de Mayo de 1919

CRÉDITOS AMORTIZADOS			CRÉDITOS EMITIDOS			
Número de documentos	EFECTOS — Pesetas	Número de documentos	EFECTOS — Pesetas	METÁLICO — Pesetas		
7	33.100,00	"	"	"	"	
6	2.200,00	"	"	"	"	
8	39.900,00	"	"	"	"	
5	1.800,00	"	"	"	"	
2	100.000,00	"	"	"	"	
2	100.000,00	"	"	"	"	
2	100.000,00	"	"	"	"	
2	100.000,00	"	"	"	"	
8	39.200,00	"	"	"	"	
"	5.225.000,00	105	5.225.000,00	"	"	
TOTAL	5.741.000,00					

SECCIÓN I.ª—AMORTIZACIONES—NEGOCIADO 2.ª

CRÉDITOS AMORTIZADOS			FECHA DE SU AMORTIZACIÓN		
Número de documentos	EFECTOS — Pesetas	Día	Mes	Año	
2	25.000,00	15	Julio	1915	
1	500,00	15	Enero	1918	
7	33.500,00	1	Julio	1918	
14	15.500,00	15	Octubre	1918	
21	38.000,00	15	Enero	1919	

CRÉDITOS AMORTIZADOS

Número de documentos.	EFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN		
		Día.	Mes.	Año.
485	2.120.000,00	15	Abril.....	1919
3	1.500,00	15	Enero.....	1918
1	500,00	15	Julio.....	1918
2	1.000,00	15	Octubre.....	1918
12	16.500,00	15	Enero.....	1919
119	331.000,00	15	Abril.....	1919
3	3.500,00	1	Julio.....	1918
5	2.500,00	15	Octubre.....	1918
18	39.500,00	15	Enero.....	1919
150	599.500,00	15	Abril.....	1919
1	2.500,00	14	Julio.....	1917
4	4.000,00	15	Enero.....	1919
581	928.500,00	15	Abril.....	1919
2	10.000,00	1	Septiembre.....	1918
2	1.000,00	1	Marzo.....	1918
1	500,00	1	Junio.....	1918
4	4.000,00	30	Noviembre.....	1918
9	33.500,00	1	Marzo.....	1919
TOTAL				
	4.207.000,00			

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección General durante el mes de Abril de 1919 por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL	Recibos a metálico por intereses atrasados
					Pesetas	Pesetas
9.816	Propios.....	Conversión del 3 por 100.....	Ayuntamiento de Neer	Toledo	495,42	869,91
3.703	Part. y colect. no transferidas.....	Canje por extravío..	La Memoria benéfica que para casar huérfanas, o en su defecto, para repartir pan a los pobres, fundó en el Convento de Trinitarios de Uclés (Cuenca), D. García de Pareja y Velarde.....	Cuenca	40.174,27	31.873,70
4	"	Títulos al portador..	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados.....	"	100.000,00	"
5	"	"	La misma Asociación.....	"	100.000,00	"
6	"	"	Idem id.....	"	100.000,00	"
7	"	"	Idem id.....	"	100.000,00	"
3.716	"	"	La Fundación denominada de D. Bernabé Imberto.....	Navarra.....	1.200,00	"
17	"	"	Idem id. Memorias Pías de Asarta.....	"	300,00	"
18	"	"	Idem benéfico docente denominada Cipriana Gómez, domiciliada en Zafra.....	Badajoz.....	146.700,00	"
19	"	"	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados.....	"	100.000,00	"
20	"	"	La misma Asociación.....	"	100.000,00	"
21	"	"	Idem id.....	"	100.000,00	"
22	"	"	Idem id.....	"	100.000,00	"
23	"	"	Ayuntamiento de Valencia de las Torres.....	Badajoz.....	11.000,00	"
24	"	"	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias a los asociados.....	"	100.000,00	"
25	"	"	La Fundación denominada de D. Gabriel Amasa, de Pamplona.....	Navarra.....	25.000,00	"
26	"	"	La Obra Pía, fundada por el Ilmo. señor D. Juan Ortiz de Zárate para dotar doncellas, que administra el Estado Noble de Caballeros hijosdalgo de Aranda de Duero.....	Burgos.....	7.000,00	"
3.727	"	Carga de Justicia...	Don Cirilo del Molino, como patrono de la Capellanía colativa familiar fundada por D.ª Manuela y D. Melchor Zubialdea en la Iglesia parroquial de Santiago de Bilbao, como complemento de la conversión de la Carga de Justicia número 66-3, Artículo 3.º, Capítulo y Sección correspondiente..	Bilbao	76,25	"
28	"	"	La Capellanía colativa familiar, fundada en el Hospital de San Rafael de Santander, por D.ª María Iberos y Castellanos, como complemento de la conversión de la Carga de Justicia número 67-31, Artículo 3.º, Capítulo y Sección correspondiente.....	Santander...	98,25	"
29	"	"	Don Bartolomé Gómez del Castillo, como fundador del Patronato en el Castillo de las Guardas (Cádiz), como complemento de la conversión de la Carga de Justicia número 85. Artículo 3.º, Capítulo y Sección correspondiente.....	Cádiz.....	48,75	"
30	"	Títulos al portador..	La Junta provincial de Beneficencia de Hospital provincial de Madrid, por conversión de títulos adquiridos con el producto de la venta de la casa, calle de Fray Ceferino González, núm. 13, que era de la propiedad de dicho Establecimiento, pagándose los intereses en esta Dirección general	Alava.....	8.600,00	"
31	"	"	"	"	33.100,00	"

Número de las inscripciones	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL.	Recibos a metálico por intereses atrasados
					Pesetas	Pesetas
3.732	Particulares y colectividades no transferidas	Títulos al portador.	Ilustrísimo señor Obispo de Vitoria para la memoria de misas instituida por D. ^a María Luz de Jarza y Arana en su testamento de 3 de Marzo de 1909 ...	Alava.....	2.200,00	
			<i>Total</i>		1.176.987,94	32.743,61.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889. Madrid, 26 de Junio de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.